



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Alanchete y Valverde

Plaza para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

Eugenio fernz Beamejo fiel de fechos abilitado por este Ayuntamiento de esta Villa de Alanchete y Balbeade doy fee y Testimonio: Que en el día diez y siete del Coriente y a consecuencia de lo prebenido por el Señor Dr Jacinto Sanchez Salomo Cuxa de Santa Ana Comisionado por la Junta Suprema de esta Provincia para acibar y publicar la Constitucion Politica de la Monarquia Española en los Partidos de Toledo y Talavera, y la de Comisionar alas Justicias de los Pueblos donde no pueda asistir personalmente, Llegada que fue la hora de las cuatro de la tarde, se condujo por el Señor Juan Rodriguez Alc Ordinario, y Comisionado al Efecto la citada Constitucion ala Plaza Nombxada de la Iglesia con repique de Campanas, y salvas de Fusileria, a Compañado de todos los de mas Individuos de Justicia, del Señor Cuxa Teniente de esta Taxa, Capitulares y todos los habitantes de esta Villa quienes Ceraçon sus Labores, y de mas trabajo del Campo con este objeto: Al Efecto se tenia ya dispuesto, y preparado en la fachada de la Capilla mayor de dha Iglesia como sitio publico, y el mas conveniente en tablado, Alombrado, y Colocado bajo un Dosel el Retrato de nuestro muy amado augusto y soberano Rey Dr Fernando Septimo, quedos fue a sus lados, y en toda la Plaza Colgaduxas y en medio del tablado una mesa bien adornada, ala dexecha del retrato un sitial para el Alc Comisionado, en seguida tres bancos respaldos largos para los demas de Justicia, y Ayuntamiento, y ala Izquierda otros bancos para los Capitulares, y otros varos del Pueblo, y puestos en el tablado Colocados en sus respectivos asientos, puso el Señor Alc Comisionado la Constitucion sobre la mesa, y descubiertos todos eleban todos anuncio al publico, y iba a publicar la Constitucion Politica de la Monarquia Española

Sanccionada por las Cortes Gñales y Comaordinarias del Reyno que guardaren todos atencion, y profundo silencio:

y habiendose tocado antes las Campanas, y abriendo rizado rívor de ~~enroscas~~ aclamando vivas sedio principio por el Señor Alc^e Juan Rodriguez a publicar el primer Capitulo y sentados todos a cargo el Señor Comisionado el Infrascripto fiel de fechos la Constitucion, y Colocado a la punta del tablado de pie, sin de jar Parrafo Capitulo, ni decreto alguno segui publicando en altas e Intelegebiles Voces, la lagrada y nunca bien ponderada Constitucion, con aquella alegría, regocijo, y vigor propio de un Corazon Español Verdadero: Concluido este acto tan solemne segui el repique de Campanas, salvas, vivas al Rey la Constitucion la Cortes Gñales, y tropas aliadas, todos acompañando al Alc^e Comisionado quien llevaba la Constitucion hasta su casa previniendo en res al Pueblo. mañana se hace la Jura en la Iglesia Parroq^l para lo qual asistira todo el Pueblo:

Aldia sig^{te} Domingo se puso ala unica Iglesia Parroq^l llevando el Alc^e el acompañam^{to} que se ha referido, y la Constitucion y estando preparado en Dovel y Vetrato del Rey alado del Evangelio, una Mesa adornada, en Cruzifijo y el Libro de los Santos Evangelios, se coloco en ella la Constitucion donde dio principio ala Misa solemne de Gracias y Llegado el otensorio yo el fiel de fechos de mano del cypresado Alc^e Comisionado la Constitucion y subido al Pulpito volvi a leer toda ella con el regocijo referido y Concluido subio el Parroco Fr^o Juan Martin Corral Cura teniente quien hizo una breve y Compendiosa Exortacion analog^a al asunto; Finalizada la Misa se puso a hacer el Juramento en la forma siguiente

Puso el Alc^e Juan Rodriguez Comisionado de lente del Atax Portado, y asulado el Regidor Decano Alfonso Cano Manuel, puso el primero las manos sobre los Santos Evangelios, y le dio el segundo Envoz Inelegible: Jurais por dios

y por los Santos Evangelios, guardar y acatar guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes, Generales y Extraordinarias de la Nación, y sea fiel al Rey: a lo que respondió si juro.

Después mixando el Alcázar a los demás de Justicia, y Ayuntamiento y teniendo puestas las manos sobre el libro de los Santos Evangelios, les dijo: Juraís & respondieron: si juramos.

Enseguida mixando al Pueblo y Clero les dijo Juraís por Dios y por los Santos Evangelios guardar la sabia Constitución & y todos respondieron: si juramos.

Después de Concluido este acto se canto el Te Deum laudamus, con las Paces de Exceles, se tocaron las Campanas, repique traxen hasta Saliz y Salvas de fusil & a la Constitución hasta su Casa: se ha suspendido el día siguiente la visita de Carceres Senescal por no abir en ella preso alguno:

Estos tres dias hubo Illuminaciones en las Calles Casas y Ventanas repique de Campanas Salvas de Fusileria y vuiles Publicos y otros diversiones honestas que manifestaron a Menos el Pueblo sus deseos habiendo oído publicar y jurar la sabia Constitución q^{da} aia la base de la libertad. Política de todos los Españoles, teniendo credea de Publicación por el mar augusto y grande q^{se} ha Conocido, procurando guardar entre todos los demás dulce fraternidad Union, Celebrando la Justicia el q^{da} todo se hizo con la mayor manifestencia segun el Espiritu de las ~~virtudes~~ insinuas Cortes de la Regencia del Reyno y tenia suprema de la Provincia de Toledo: esto es lo unico q^{da} estos mixerables cinco vecinos han podido acogerse y para q^{da} conste en luyto de testimonio de la presente q^{da} firmo en Balbiate y Octubre 22 de 1812

Eugenio Jernz. Beame